

RESOLUCIÓN N° 972 /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 23 MAR 2022

**VISTOS** Presentación del interesado Ing. N° 35850, de fecha 22 de febrero del 2022; Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 34589, de fecha 25 de agosto del 2021, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 22 de febrero del 2022; Ficha Inspección de Patentes, de fecha 21 de marzo del 2022; Comprobante de Pago N° 221373232, de fecha 07 de febrero del 2022, emitida por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** hasta el **30 de junio del 2022**, del local a continuación se indica, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : VICTOR CUCCUINI N° 573  
NOMBRE : FELIPE IGNACIO SIERRA LOPEZ  
R.U.T. : 16.148.260-9  
GIRO : TALLER DE TAPICERIA  
ROL SII : 3636-021  
U. VECINAL : 20

2.- **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Informe Sanitario**, emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

4.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

5.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **FELIPE IGNACIO SIERRA LOPEZ**, Rut. **16.148.260-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

7.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISEA ESPENOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/G.C/D/M/esa  
21/03/2022



*Solange Seguel Martínez*  
SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1946546